



CUT: 48202-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0319-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CH
DENEGACIÓN (Incumplimiento de requisitos)

SOBRE LA SOLICITUD DE LICENCIA DE USO DE AGUA

Cerro Colorado, 16 de septiembre de 2024

El expediente administrativo con CUT N° 048202-2024 tramitado por Sergio Alberto Velarde Álvarez, solicitando formalización del uso del agua mediante el otorgamiento de licencia de uso de agua, en el marco del Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI se regula el procedimiento de formalización del uso de agua, disponiendo los requisitos en el artículo 04°: a) Copia del documento que demuestre el uso del agua, de manera pública, pacífica y continúa hasta el 31 de diciembre del 2014, conforme se establece en el artículo 5° de la presente norma. b) Copia del documento que certifique la propiedad o posesión legítima del predio o unidad productiva donde se utiliza el agua, conforme se establece en el artículo 6° de la presente norma. c) Copia de la resolución de aprobación del Instrumento de Gestión Ambiental para las actividades en curso, en caso corresponda. d) Copia de la autorización o concesión para el desarrollo de la actividad a la cual se destina el uso del agua, emitida por la autoridad sectorial competente conforme se establece en el artículo 8° de la presente norma, cuando corresponda.

Que, con Carta N° 0352-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CH del 06/05/2024, se le otorgó, al administrado, un plazo de diez (10) días hábiles, para el levantamiento de las observaciones al pedido de formalización de licencia de uso de agua, la administrada a la fecha no presentó el levantamiento de observaciones.

Que, la Administración Local de Agua Chili mediante Informe Técnico N° 0206-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CH/GSCT concluye que el administrado no presentó información que sustente el levantamiento de observaciones para continuar con el trámite; no presenta documento que acredite actividad agrícola anterior al 31 de diciembre del año 2014, de las imágenes satelitales se pudo ver que el predio solicitado no tenía uso en el año 2014 iniciando actividad con fines agrarios a partir del año 2017 se aprecian pequeños cultivos, este predio no cuenta con catastro, no presenta la autorización o Concesión para el desarrollo de la actividad; el predio de acuerdo a la información del SICAR MIDAGRI, titularidad del predio donde se

utiliza el pozo, al no cumplir con el levantamiento de observaciones corresponde declarar improcedente la formalización de licencia de uso de agua DS 001-2024-MIDAGRI.

De conformidad con el literal u), artículo 48 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, y el literal b), del numeral 3.2, del artículo 3, del Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI y la Resolución Jefatural N° 338-2024-ANA.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -Denegar el pedido de formalización del uso del agua, presentada por el señor Sergio Alberto Velarde Álvarez en virtud de lo manifestado en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **Notificar** la presente resolución al solicitante y publicar en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAVIER EDUARDO ZUÑIGA HUACO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHILI

JEZH/GSCT